

DECRETO N°

343

TEMUCO,

10 MAR 2020

## VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 06 de febrero 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : KATHERINNE VALESKA LLANCAPANI BARRAZA</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Apoyar la atención médica de pacientes en el SAPU Pedro de Valdivia, en horario de funcionamiento del SAPU, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia</li> <li>- Control de signos vitales</li> <li>- Aplicación de tratamientos inyectables u orales.</li> <li>- Curaciones</li> <li>- Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante</li> <li>- Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU</li> <li>- Acompañar, asistir y registrar al paciente en el Hospital, que por indicación médica, es derivado en la ambulancia del servicio.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$39.180.-</b>		
<b>Periodo desde</b>	<b>06.02.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>07.02.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>	<b>SAR PEDRO DE VALDIVIA</b>	
<b>Centro de Costo</b>	<b>32.04.01</b>		

2.- El monto total a refrendar con cargo al Ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$39.180.- (treinta y nueve mil ciento ochenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ESG/ MVM/ MRS/ arg

## DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



BECKER ALVEAR  
ALCALDE



650/13.02.20